



**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE 1 AUXILIAR DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “ACUARELA”, DE LUNES A VIERNES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela convoca CONCURSO para la contratación temporal de 1 Auxiliar de Maestro/a de Educación Infantil para el Centro de Educación Infantil “Acuarela” del Ayuntamiento. De conformidad con el acuerdo Administración-Sindicatos.

**BASES**

**1º. Justificación:** El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela necesita contratar a trabajadores/as para ocupar 1 puesto de Auxiliar de Maestro/a de Educación Infantil para el Centro de Educación Infantil “Acuarela” del Ayuntamiento. El horario será media jornada, de lunes a viernes.

**2º. Requisitos:** Podrán participar en la selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados, por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho); sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplida la edad laboral y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación de Diplomatura de Magisterio en Educación Infantil o Grado Bolonia de Educación Infantil, Grado Superior en Educación Infantil de FP o Jardín de Infancia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Igualmente, no tendrán opción de participar en los procesos selectivos, aquellas personas que en base a la información existente en el Ayuntamiento hayan tenido un alto grado de absentismo, mal comportamiento o bajo rendimientos.



e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en estas Bases, deberán poseerse en la fecha de convocatoria de presentación de solicitudes.

**3º. Solicitudes:** Las solicitudes para tomar parte en esta selección se ajustarán al modelo establecido, el cual deberá descargarse de las páginas web municipales [www.navalvillardepela.es](http://www.navalvillardepela.es) y [www.navalvillar.com](http://www.navalvillar.com), no admitiéndose otro tipo de modelo, o bien se facilitará a quienes lo soliciten en las Oficinas de este Ayuntamiento.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

\* Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06760 Navalvillar de Pela.

\* Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación necesaria.
- Fotocopia de la documentación requerida.

\* Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la Solicitud serán vinculantes para el peticionario.

\* El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

\* Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados de oficio o a petición del interesado dentro del plazo estipulado en las bases.

**4º. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, de lunes a viernes a partir del día 27 de julio y hasta las 14,00 horas del día el 14 de agosto de 2015.

**5º. Admisión de aspirantes:** Terminado el plazo de presentación de instancias se nombrará al Tribunal Calificador a través de Resolución.

El día 20 de agosto de 2015, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de los días 21, 24 y 25 de agosto de 2015 para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos y excluidos.



Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el día 27 de agosto se publicará en el Tablón de Anuncios y en las páginas web municipales Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

El Tribunal Calificador llevará a cabo la Baremación final de la documentación el día 28 de agosto 2015, haciendo públicas las listas definitivas por orden de puntuación el día 31 de agosto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

**6º. Tribunal Calificador:** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Un Funcionario del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela de igual o mayor categoría.

**Vocales:** Cuatro empleados públicos del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela de igual o mayor categoría.

**Secretario:** Un Funcionario del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela de igual o mayor categoría.

El Tribunal Calificador tendrá igual o superior categoría que la que corresponda al grupo al que pertenezcan las plazas convocadas y en la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, se tenderá a la paridad entre hombre y mujer, si fuera posible.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Comité de Empresa y un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas surjan de la interpretación de las presentes bases, así como para resolver las lagunas que pudieran darse en su aplicación, para lo no previsto en ellas será de aplicación la legislación de régimen local.

**7º. Sistema de Selección:** El sistema de selección será el de Concurso y se realizará por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por estar empadronado en Navalvillar de Pela a fecha 01/01/2015: 1 punto. *La acreditación del empadronamiento deberá hacerse mediante Certificado de Empadronamiento que se acredita de oficio por el mismo Ayuntamiento.*



b) Por servicios prestados como Auxiliar en Educación Infantil: 0,20 por cada mes trabajado, con un máximo de 2 puntos por 12 meses trabajados en un puesto similar. *La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante Certificados de Empresa o Contratos y Vida Laboral.*

c) Por titulación necesaria:

1, Diplomado en Magisterio en Educación Infantil o Grado Bolonia en Educación Infantil: 2 puntos. *(Presentación de la fotocopia compulsada de la titulación homologada).*

2, Grado Superior en Educación Infantil FP: 1 punto. *(Presentación de la fotocopia compulsada de la titulación homologada).*

3, Jardín de Infancia: 0,50 puntos. *(Presentación de la fotocopia compulsada de la titulación homologada).*

d) Por cursos de perfeccionamiento relacionados directamente con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones Públicas, Entidades, Entes Dependientes u Homologados: 0,20 por cada curso con un mínimo de 20 horas lectivas. Con un total de 2 puntos.

e) Por tiempo de desempleo: por mes desempleado 0,20 puntos, con un total de 2 puntos en los últimos 12 meses. *Esta información deberá acreditarse con un Informe de Inscripción del Sexpe.*

*Para todos los puestos se realizará una sola contratación por cada unidad familiar.*

*Unidad Familiar: "Es la formada por la pareja sea de hecho o de derecho, o el solicitante en caso de monoparental y descendientes a su cargo menores de 26 años, o hijos discapacitados, sea cual sea su edad. Se entiende que estos miembros de su familia están a su cargo cuando ellos no tienen rentas propias que superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, es decir, que ellos no ganen más de 486,45 euros al mes."*

f) Por **NO** haber trabajado en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela en los último 12 meses, más de 15 días: 1 punto. *Esta información debe acreditarse con el informe de Vida Laboral.*

**Sólo se podrán presentar solicitudes para dos puestos de trabajo. La solicitud de tres será motivo de exclusión directa.**

***En caso de empate entre varios solicitantes, se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo.***

**8º. Incompatibilidad:** Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, que no exista incompatibilidad legal en base a relaciones contractuales anteriores, requisitos exigidos por otras administraciones públicas, cuando sean éstas las responsables de subvencionar las contrataciones, o cualquier otro tipo de incompatibilidad que impida realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, en sucesivos llamamientos, se procederá a la contratación de estas personas, si la incompatibilidad hubiese desaparecido, siempre que no se hubiera realizado nueva convocatoria. De hacerse nueva convocatoria, automáticamente se perderá el derecho a ser contratado.

**9º. Llamamiento de los seleccionados:** el llamamiento de los seleccionados según la puntuación final se hará progresivamente en función de las necesidades del servicio de esta entidad hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las personas que sean llamadas para firmar un contrato y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho, excepto en el siguiente supuesto:

-Enfermedad del solicitante debidamente justificado. Esta situación supondrá la reserva de su posición en la lista y volverá a ser llamado hasta finalización de la convocatoria, el 31 de diciembre de 2015.

**10º. Duración de los contratos:** Los contratos tendrán una duración de cuatro meses, con un salario de 710,36 euros brutos mensuales por todos los conceptos.

Navalvillar de Pela, a 27 de julio de 2015  
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández Cano.



## ANEXO 1

### MODELO DE INSTANCIA

D. ....  
provisto de D.N.I. número .....y con domicilio en c/  
....., número ..... de  
.....,  
con teléfono ....., por medio de la presente EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la contratación de  
.....y  
reuniendo los requisitos que se exigen en las bases, por medio de la presente SOLICITO  
mi admisión en el proceso de selección para lo que aporto la documentación requerida.

En Navalvillar de Pela, a ..... de ..... de 2015.  
(firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA.



## **ANEXO 2**

# **DOCUMENTACION**

(TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBEN SER COMPULSADAS)

- 1. DNI DEL SOLICITANTE.**
- 2. TITULACIÓN DEL SOLICITANTE.**
- 3. VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE.**
- 4. CERTIFICADOS DE EMPRESA O CONTRATOS DEL SOLICITANTE.**
- 5. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON EDUCACIÓN INFANTIL.**
- 6. INFORME PERIODO DE INSCRIPCIÓN EN EL SEXPE DEL SOLICITANTE.**



### ANEXO 3

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA CUBRIR PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL.**

D/Dña.....,  
con domicilio en .....  
de .....  
y Documento Nacional de Identidad o NIE o Pasaporte número  
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que una vez leídas las bases de la convocatoria para cubrir puestos de carácter temporal  
de .....

Reúno los requisitos exigidos en la convocatoria en el Apartado 2º a efectos de participar  
en la selección para cubrir los puestos ofertados por el Ayuntamiento de Navalvillar de  
Pela.

En Navalvillar de Pela ..... de ..... de 2015.

(Firma del interesado)